

PLENO EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA DEL 21 DE JUNIO DE 2019

Asistentes:

Concejales

D. JESÚS FUENTE BRIZ

D. SANTIAGO LARIN GUTIERREZ

D. JOSE MANUEL ARCA DOBARRO

D. ERNESTO GONZALEZ LLORENTE

D. JULIO CIRES MARTINEZ

D. JOSE REDONDO DUQUE

D. JUAN LUIS BLANCO MARTIN

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, siendo doce horas y diez minutos del día **21 DE JUNIO**, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de la Sra. Secretaria.

Abierta la sesión y comprobada la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se produce al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

Secretaria-Interventora

D^a. MARIA DIAZ FERNADEZ

PRIMER PUNTO DEL DÍA.- APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Aprobar el acta de las siguientes sesiones conforme con la regulación contenida en el artículo 80 y 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- Del pleno extraordinario de constitución de 15 de junio de 2019.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proceder a la votación y pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna enmienda al acta de la sesión anterior, distribuida en la convocatoria.

Toma la palabra el concejal del PRC, el Sr. Redondo Duque para puntualizar que en el acta referida no ha sido transcrita tal cual fue su declaración y desea que aclare con exactitud en los siguientes términos;

Dónde se transcribe *“le exige el mismo compromiso para con todos los vecinos”*, dijo *“desea y espera”* y no, *“le exige”*.

El Sr. Alcalde lo somete a votación y se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO DEL DÍA.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

Por el Sr. Alcalde se informe a los corporativos de los nombres de los portavoces municipales de cada Grupo, resultando;

Grupo Municipal del PP: Titular, D. Jesús Fuente Briz.

Grupo Municipal del PSOE: Titular, D. Julio Cires Martínez

Grupo Municipal del PRC: Titular, D. José Redondo Duque
Grupo Municipal de VxL: Titular, D. Juan Luís Blanco Martín

TERCER PUNTO DEL DÍA.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dónde se regula la exigencia de la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias. Por imperativo legal deberán celebrarse cada tres meses en aquellos municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.

Se somete al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la corporación, tenga lugar en el salón de plenos de la Casa Consistorial, o lugar habilitado al efecto, cada tres meses el tercer jueves del mes tercero que no sea festivo, a las 12:00 h, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil posterior.

Vista la propuesta hecha por la Alcaldía, los Sres. Concejales, teniendo en cuenta los compromisos laborales de los miembros de la corporación, acuerdan por unanimidad que las sesiones ordinarias del pleno se celebren en la casa consistorial o lugar habilitado, cada tres meses el tercer jueves del mes tercero que no sea festivo, a las 18:00 h, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil posterior.

CUARTO PUNTO DEL DÍA.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcaldes:



- Primer Teniente de Alcalde: D. Santiago Larín Gutiérrez
- Segundo Teniente de Alcalde: D. José Manuel Arca Dobarro

El Pleno se da por enterado.

QUINTO PUNTO DEL DÍA.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECIFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACION

El Sr. Alcalde Informa que no se han delegado funciones.

SEXTO PUNTO DEL DÍA.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Toma la palabra la Sra. Secretaria para informar que conforme al artículo 20.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es preceptiva la comisión informativa especial de cuentas.

En este sentido, se propone por la alcaldía el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear la Comisión Especial de Cuentas de Carácter Permanente.

Se da la palabra a cada uno de los Concejales para que manifieste su voluntad acerca de formar parte de la Comisión Especial de Cuentas. Todos y cada uno de los concejales se proponen para formar parte de referida comisión.

SEGUNDO.- La comisión Informativa estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales:

D. Santiago Larín Gutiérrez

D. José Manuel Arca Dobarro
D. Ernesto González Llorente
D. Julio Cires Martínez
D. José Redondo Duque
D. Juan Luis Blanco Martín

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

Por unanimidad de los presentes se aprueba la Comisión Especial de Cuentas y sus miembros.

SEPTIMO PUNTO DEL DÍA.- NOMBRAR REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

1. Vocales representantes del Ayuntamiento en la mancomunidad de Liébana y Peñarubia.

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados de las Entidades supra municipales de las que forma parte este Municipio, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Reguladores, este Municipio forma parte de la Mancomunidad Intermunicipal de LIEBANA Y PEÑARUBIA.

Considerando que como miembro integrante de la citada entidad, de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos reguladores, corresponde a este Municipio designar TRES REPRESENTANTES municipales en el Pleno de la Mancomunidad, como órgano supremo de gobierno y administración de la misma.



Por todo ello, esta Alcaldía, propone al pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

Grupo PP: Dos representantes.

Grupo PSOE: un representante.

Por el Sr. Alcalde se invita a los Grupos Municipales que nombren a los vocales representantes, designándose por los mismos los siguientes:

- Por el Grupo Municipal del PP. D. Jesús Fuente Briz y D. Santiago Larin Gutiérrez.
- Por el Grupo Municipal del PSOE: D. Julio Cires Martínez.

Una vez propuestos los representantes, por unanimidad de los presentes se aprueba su nombramiento como vocales del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana en la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia.

Se remitirá certificación de éste acuerdo a la Mancomunidad para su conocimiento.

2. Nombramiento del Vocal Representante del Ayuntamiento en el Grupo de Acción Local Liébana

Igualmente, por el Sr. Alcalde se informa acerca de la necesidad de nombrar representante del Ayuntamiento en el Grupo de Acción Local Liébana.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos Reguladores, en su art. 7, el citado organismo está gobernado y administrado entre otros por un representante de cada ayuntamiento de la comarca designado por el pleno.

Por todo ello, visto que los representados pueden ser vocales del Grupo de Acción Local Liébana, se propone D. Jesús Fuente Briz.

Por unanimidad se designa como vocal representante en el Grupo de Acción Local Liébana a D. Jesús Fuente Briz.

Se remitirá certificación de éste acuerdo al Grupo de Acción Local Liébana para su conocimiento.

OCTAVO PUNTO.- FIJAR LAS RETRIBUCIONES DEL ALCALDE Y DIETAS CORPORATIVAS PARA LA PRESENTE LEGISLATURA

EL artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el art. 75 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, determinan que los miembros de las corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales forme parte, incluidos los Organismos Autónomos.

La alcaldía propone al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que el Sr. Alcalde, desempeñe su cargo con dedicación en jornada parcial de 6 horas/ día.

SEGUNDO: se fija el siguiente régimen retributivo, 1.600 € bruto, con la revisión anual del IPC.

La recepción de estas retribuciones será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, sin perjuicio de las dietas e indemnizaciones que le puedan corresponder por su asistencia a los consejos de Administración u órganos de gobierno de entidades, mancomunidades o empresas públicas o privadas, con un límite de dos.

También será incompatible con las indemnizaciones que se establezcan en el apartado siguiente;

TERCERO: establecer con los mismos efectos a favor de los miembros de la Corporación el régimen de indemnizaciones siguiente, que aparece en las bases de ejecución del presupuesto, aprobado por este ayuntamiento para el año 2019.

- a) Por la asistencia a las sesiones del Pleno, 33,93 /€ la sesión
- b) Por la asistencia a las sesiones de la Comisión de Gobierno, 33,93 /€ la sesión
- c) Por la asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas, 33,93/€ la sesión

Por el resto de dietas se atenderá a las bases de ejecución del presupuesto.

Vista la propuesta antes citada por el Sr. Alcalde los Sres. Concejales debaten sobre el asunto.

Toma la palabra el concejal del PRC, para manifestar que su voto será desfavorable por motivos de congruencia con su propaganda política.

Continúa el discurso renunciando a sus dietas y preguntado a esta secretaria si es posible designar la cantidad que se le debiera abonar por este concepto a una partida presupuestaria o a un fin concreto.

Seguidamente, toma la palabra el concejal de VxL, el Sr. Blanco Martín, para pronunciarse acerca de su disconformidad con estipendio del Sr. Alcalde, e igualmente, hace una renuncia, en este caso condicionada, para con las retribuciones que le corresponderían en concepto de dietas. Renuncia a sus dietas, siempre y cuando se puedan destinar a un fin público concreto libremente designado por él.

Toma la palabra el Sr. Cires Martínez y pregunta al Sr. Alcalde cual es el motivo del aumento de cantidad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y le remite a la Disposición Adicional trigésimo quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos del Estado,

relativa al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, y le indica que no llega a la cantidad máxima estipulada.

Los miembros de la corporación siguen debatiendo sobre el asunto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a votación el acuerdo, que se aprueba con cuatro votos a favor y tres en contra de los Sres. Concejales D. Julio Cires Martínez, D. José Redondo Duque y D. Juan Luís Blanco Martín.

Y no figurando en el Orden del día más asuntos que tratar, la presidencia declara terminado el acto levantándose la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos de lo que como Secretaria, certifico.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE

La Secretaria, con el Vº Bº del Alcalde